



RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, con motivo de la exposición "Pasa página. Una invitación a la lectura (septiembre-noviembre 2018) en la Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo" en Badajoz". (2019061631)

Habiéndose firmado el día 4 de septiembre de 2018, el Convenio entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, con motivo de la exposición "Pasa página. Una invitación a la lectura (septiembre-noviembre 2018) en la Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo" en Badajoz", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de junio de 2019.

La Secretaría General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL
ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. CON MOTIVO DE LA
EXPOSICIÓN PASA PÁGINA. UNA INVITACIÓN A LA LECTURA
(SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE DE 2018) EN LA BIBLIOTECA
PÚBLICA DEL ESTADO "BARTOLOMÉ J. GALLARDO" EN
BADAJOZ

En Mérida y Madrid, a 4 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, nombrada mediante Decreto del Presidente 23/2017, de 30 de octubre, (DOE núm. 209, 31 de octubre de 2017) en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 36 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en adelante, la Consejería.

Y de otra parte, doña Elvira Marco Martínez, mayor de edad, con domicilio profesional en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid y con DNI número ***8132**. en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, con CIF número A-81/553521, constituida mediante fusión por absorción en Escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2010, autorizada por el Notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el número 1.747 de su protocolo, con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid, en su calidad de Apoderada de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez, bajo el número de orden de su protocolo 258, de fecha 12 de marzo de 2012, en adelante, AC/E.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

2.MANIFIESTAN

- I. Que la Sociedad MERCANTIL Estatal de Acción Cultural, SA (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en al ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
- II. Que en el marco de presentación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA 2017 – 2020, bajo el lema "Leer te da vidas extra", AC/E ha producido la exposición Pasa página. Una invitación a la lectura, que se ha

presentado en Madrid, en la Biblioteca Nacional de España, del 14 de noviembre de 2017 al 20 de mayo de 2018 y posteriormente en la Biblioteca Central de Cantabria, del 22 de junio al 26 de agosto de 2018.

- III. Que Pasa página. Una invitación a la lectura, exposición didáctica y divulgativa, con vocación itinerante, que promueve la lectura y el placer por los libros entre todos los públicos, está comisariada por el periodista y escritor Jesús Marchamalo.

En la exposición se reivindican la lectura y la literatura mediante libros, fotografías, piezas audiovisuales y objetos que plantean a los visitantes una reflexión cómplice y lúdica sobre el placer de leer. Además, este recorrido, que ha contado con la asesoría pedagógica del escritor Nando López, presta especial atención a los lectores jóvenes, con la voluntad de buscar una conexión emocional y evocadora entre su mundo y el hecho lector. Como dice el comisario, "la exposición es un recorrido cómplice y sugerente por los recovecos de la literatura, para todos aquellos que amamos la lectura y los infinitos mundos a los que conducen los libros".

El diseño de la exposición, didáctico y divulgativo, se presenta articulado en once "capítulos", distribuidos en distintos módulos, a los que el visitante podrá acceder eligiendo libremente el orden de su "lectura": 'Los libros de nuestra vida', 'Gentes de libro', 'Todo es literatura', 'Este sillón es incómodo', 'Yo leo, ¿tú lees?', 'Todo es empezar', 'Paisajes de papel', 'Ilustrísimos', 'Abrir un libro', 'Próxima parada, un libro' y 'Páginas de cine'.

- IV. Que la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura ha manifestado su interés en recibir la exposición en Badajoz del 14 de septiembre al 25 de noviembre de 2018, en la Biblioteca Pública del Estado "Bartolomé J. Gallardo" (en adelante, la BIBLIOTECA).
- V. Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Consejería y AC/E acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es regular la celebración en la Biblioteca Pública del Estado Bartolomé J. Gallardo de Badajoz de la exposición Pasa página. Una invitación a la lectura producida por AC/E en el marco del Plan de Fomento de la Lectura 2017-2020.

La versión adaptada de la exposición, cuyos contenidos y diseño museográfico la Consejería declara conocer, se celebrará en la sala de exposiciones de la Biblioteca.

Segunda. Celebración de la exposición: calendario.

La Consejería pondrá la sala de exposiciones de la BIBLIOTECA a disposición de AC/E, conforme al siguiente calendario de montaje — exhibición — desmontaje:

Llegada de los elementos de la exposición: 10 de septiembre de 2018.

Montaje e instalación de elementos expositivos y obras: 11, 12 y 13 de septiembre de 2018.

Inauguración: 14 de septiembre de 2018.

Clausura: 25 de noviembre de 2018.

Desmontaje: 26, 27 y 28 de noviembre de 2018.

Tercera. Organización de la exposición: obligaciones de AC/E.

AC/E, como entidad organizadora de la itinerancia de la exposición, se obliga a lo siguiente para su celebración en la Biblioteca:

3.1. Proyecto científico y creativo: producción de la exposición.

AC/E asume la formalización del encargo y los gastos de viaje que se deriven de la participación en el proyecto de los profesionales responsables del comisariado, asesoría científica y dirección creativa.

3.2. Coordinación técnica de la exposición.

AC/E asume la coordinación técnica de la exposición a lo largo de su desarrollo.

Corresponde a AC/E, además, la gestión y financiación de los gastos que se deriven del desplazamiento a la BIBLIOTECA de la persona responsable de la coordinación técnica de la exposición para la supervisión de su montaje y desmontaje.

3.3. transporte y montaje / desmontaje de elementos expositivos.

AC/E asume el traslado y montaje /desmontaje de los elementos integrantes de la exposición.

Cuarta. Organización de la exposición: obligaciones de la Consejería.

La Consejería se obliga a lo siguiente para la celebración de la exposición en la Biblioteca:

4.1. RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS EXPOSITIVOS.

La Consejería se responsabiliza de la custodia, en sus instalaciones de seguridad, de la carga transportada por AC/E integrada por los elementos expositivos de la exposición, desde su llegada y hasta el comienzo de las labores de montaje.

4.2. PERMISO DE DESCARGA

La Consejería solicitará y tramitará ante el Ayuntamiento o la autoridad correspondiente el permiso para la descarga del camión en el montaje y la posterior carga en el desmontaje, si se requiriese.

4.3. ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA.

La Consejería asume la adecuación y acondicionamiento del espacio expositivo previo al comienzo de las labores de montaje, conforme a los requerimientos del proyecto museográfico proporcionado por AC/E, incluyendo:

- Suministro eléctrico. Canaletas y tomas de corriente para la iluminación de los elementos expositivos y el funcionamiento de los equipos audiovisuales que forman parte de la muestra en cada una de sus secciones.
- Personal de mantenimiento para la instalación de canaletas y conexiones eléctricas de los diecisiete módulos.

4.4. GRÁFICA Y OTROS.

La Consejería se hará cargo del panel de créditos de la exposición y del material gráfico para los visitantes: Guía Didáctica, Folleto de mano y Marcapáginas. En el caso de que la Consejería requiera estos materiales, AC/E enviaría las Artes Finales de estos elementos para su impresión, según la previsión de visitantes habituales de la sede.

4.5. MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA SALA

La Consejería asume durante los periodos de montaje / desmontaje y exhibición de la exposición:

- Mantenimiento de los equipos audiovisuales (incluyendo el encendido y apagado diario).
- Debido a la especialidad y características de la exposición, que integra desde obras originales a otros elementos expositivos que, aun careciendo de un elevado valor económico, resultan imprescindibles para contextualizar la exposición y sus contenidos, la Consejería garantizará la vigilancia permanente de la exposición, estableciendo las medidas de seguridad que se consideren apropiadas para garantizar la adecuada conservación y seguridad de todas las obras y elementos expuestos.
- Limpieza.
- Almacenamiento de elementos de repuesto durante el periodo expositivo, en caso necesario.

- Seguridad del edificio.
- Cobertura de seguro de responsabilidad civil.

4.6. MATERIALES DE DIFUSIÓN Y OTROS.

La Consejería asume la comunicación y difusión local, respetando el diseño proporcionado por AC/E.

Todos los materiales de difusión deberán ser consensuados por ambas partes antes de su impresión y distribución.

4.7. INAUGURACIÓN.

La Consejería asume la producción de las invitaciones, así como la organización del acto de inauguración que, en todo caso, deberán respetar el carácter institucional del proyecto.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración. La Consejería mantendrá puntualmente informado a AC/E y con la suficiente antelación de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición.

Las pruebas de todo el material editado y publicado con motivo de la presentación de la exposición en Badajoz deberán ser remitidas fehacientemente a AC/E, cinco días laborales antes de su impresión definitiva, para su aprobación.

4.8. OTROS.

Daños en la exposición: en caso de que alguna de las obras o elementos expositivos producidos por AC/E sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exhibición en la sede, la Consejería deberá dar aviso inmediato a AC/E proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de lo(s) elementos (s) dañado(s), con el fin de que ambas partes decidan la mejor solución para garantizar la integridad y seguridad de la exposición.

Memoria Final: La Consejería informará a AC/E, con una periodicidad semanal, del número de visitantes que acudan a la exposición y entregará, una vez clausurada ésta, una Memoria final de la muestra (número de visitantes, repercusión en prensa, así como cualquier otro dato que incida en su resultado).

Quinta. Créditos.

Todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y otro material de difusión relacionado con la exposición, deberá respetar la siguiente distribución de créditos:

**ORGANIZAN:**

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE (+ MARCA FOMENTO DE LA LECTURA)

ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E

CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD. JUNTA DE EXTREMADURA.

Cada una de las partes se compromete a insertar en su página web un enlace (link) con la página web de la otra institución firmante del presente convenio.

Sexta. Comunicación.

Las partes se comprometen a promocionar la exposición a través de los canales culturales y en los medios de comunicación habituales y someterán a la aprobación de la otra institución firmante, previamente a la inauguración de la exposición, el Plan de Publicidad y promoción de la muestra, el dossier de prensa, además de las pruebas previas de todos los materiales empleados para su revisión y aprobación previa a la impresión.

Séptima. Comisión de seguimiento.

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

Octava. Asistencia recíproca.

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

Novena. Vigencia y resolución anticipada.

La vigencia de este Convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo.



Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de ambas partes.
- La desestimación o cancelación del proyecto.

Décima. Solución de controversias.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente por duplicado y a un solo efecto en los lugares y fechas indicados,

Por AC/E

Por la Consejería,

Fdo.: ELVIRA MARCO MARTÍNEZ

Fdo.: LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

• • •